CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE ATLETISMO
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015

GUATEMALA, AGOSTO DE 2016

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 24 de agosto de 2016

Licenciado
Juan de Dios Reyes Soto
Presidente en funciones de Cómite Ejecutivo
Federación Nacional de Atletismo

Señor (a) Presidente en funciones de Cómite Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A

Lic. César Armando Elías Ajcá
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Juan de Dios Reyes
Vigil
Ago. 25, 2016 9:02

FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO
PRESIDENTE
COMITE EJECUTIVO
GUATEMALA

"La transparencia impulsa el Desarrollo"

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE ATLETISMO
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015

GUATEMALA, AGOSTO DE 2016

ÍNDICE Página

1. INFORMACIÓN GENERAL 1

Base Legal 1

Función 1

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA 1

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 2

Área Financiera 2

Generales 2

Específicos 2

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 3

Área Financiera 3

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES 3

Área Financiera 3

Comentarios 3

Conclusiones 5

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 6

Hallazgos relacionados con el Control Interno 6

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables 13

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 30

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA 30

ANEXOS

Nombramiento

Formulario Estadístico

Forma SR1

Guatemala, 24 de agosto de 2016

Licenciado
Juan de Dios Reyes Soto
Presidente en funciones de Cómite Ejecutivo
Federación Nacional de Atletismo

Señor (a) Presidente en funciones de Cómite Ejecutivo:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. DAEAD-0156-2015 de fecha 13 de octubre de 2015 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros y de cumplimiento, en el (la) Federación Nacional de Atletismo, con el objetivo de practicar examen especial de auditoría sobre aspectos financieros, presupuestarios y de cumplimiento, que además incluya la verificación de la utilización de los ingresos percibidos en concepto de donaciones y patrocinios.

Nuestro examen se basó en la evaluación y revisión de las operaciones, registros y documentos de respaldo presentados por los funcionarios y empleados responsables de la entidad con énfasis en las siguientes cuentas de Balance General: Bancos, Donaciones y Patrocinios y Propiedad, Planta y Equipo, en la ejecución presupuestaria se evaluaron los renglones presupuestarios del programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, siguientes: de la Actividad 1 Servicios Administrativos. renglón 011 Personal Permanente, de la Actividad 2 Servicios Técnicos, renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, de la Actividad 3 Servicios de Desarrollo Deportivo. renglones 141 Transporte de Personas, 189 Otros Estudios y/o Servicios, 211 Alimentos para personas, 233 Prendas de Vestir y 329 Otras Maquinarias y Equipos y de la actividad 4 Servicios de Eventos Internacionales, renglón 141 Transporte de Personas. Así mismo de los ingresos se evaluaron los rubros siguientes: 15130 Por Depósitos, 16110 De personas y Unidades Familiares, 16220 De Entidades Descentralizadas y Autónomas no financieras y 16330, De Empresas, durante el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015 del resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno
Área Financiera

1. Falta de registro de bienes en el Libro de Inventario
2. Deficiencia en la elaboración de las conciliaciones bancarias

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables
Área Financiera

1. Aplicación incorrecta de renglón presupuestario
2. Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias
3. Inexistencia de Plan Anual de Compras
4. Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas
5. Falta de constancia de traducción de convenios y/o contratos en idioma extranjero

La auditoría fue practicada por el (los) auditor (es): LICDA. VIVIAN LUCRECIA AREVALO PAIZ (COORDINADOR) Y LIC. DAVID ALEJANDRO GUZMAN CASTELLANOS (SUPERVISOR)

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C. A.

Licda. VIVIAN LUCRECIA AREVALO PAIZ
Auditor Gubernamental
Coordinador

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Supervisor Gubernamental GUATEMALA, C. A.

Lic. DAVID ALEJANDRO GUZMAN CASTELLANOS
Supervisor Gubernamental

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Federación Nacional de Atletismo, se encuentra normada en el artículo 98 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, y se rige por sus propios estatutos según Acuerdo Número 084/97-CE-CDAG del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala; es una entidad con personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se normará por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte. Asimismo, tienen como función el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación del deporte del Atletismo en todas sus ramas, en el territorio de la República, velando por que se cumpla con las normas y reglamentos de la Federación Internacional de Atletismo (FIAA). Es una entidad apolítica y en su seno no se permite ninguna discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, filiación política, nacimiento posición económica o cualquier otro motivo; su domicilio es en el departamento de Guatemala y su sede es en la ciudad capital, su duración es indefinida.

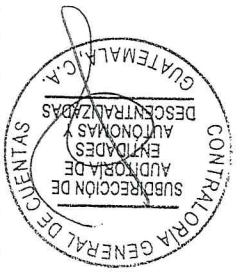

Función

La Federación Nacional de Atletismo es la entidad rectora de este deporte en sus diferentes modalidades y en concordancia con los reglamentos de la Federación Internacional de Atletismo (FIAA), asimismo podrá incluir otras modalidades competitivas que sirvan para el fomento y/o desarrollo del deporte de la lucha a nivel nacional; ejerce autoridad en toda la República de Guatemala en forma directa o por delegación hecha a las asociaciones deportivas departamentales o asociaciones deportivas municipales, clubes y gimnasios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 y 4.

Acuerdo número 09-03, artículo 1, literal A), Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo A-57-2006 de Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAEAD-0156-2015 de fecha 13 de octubre de 2015.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Generales

Practicar examen especial de auditoría sobre aspectos financieros, presupuestarios y de cumplimiento, que además incluya la verificación de la utilización de los ingresos percibidos en concepto de donaciones y patrocinios, en la Federación Nacional de Atletismo con la cuenta No. F1-6.

Específicos

Evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la Federación Nacional de Atletismo, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015.

Evaluar que los ingresos del período fiscal se hayan registrado de acuerdo con el principio de lo devengado y del período contable.

Verificar que los ingresos hayan sido efectuados en forma íntegra y oportuna.

Verificar si existe evidencia de soporte que establezca el adecuado destino de los ingresos percibidos así como los ingresos en concepto de donaciones y patrocinios.

Verificar la existencia de ingresos en concepto de recursos percibidos del exterior y si los mismos cumplen con las normas y políticas establecidas.

Verificar fuentes de financiamiento de la entidad y si se encuentran establecidas conforme la normativa establecida para el efecto.

Verificar la existencia de transferencias de recursos y si los mismos, cuentan con su autorización respectiva.

Verificar si existen modificaciones presupuestarias de la entidad y si se encuentran debidamente autorizadas y con su respectiva documentación de soporte.

Evaluar la razonabilidad y presentación de los egresos.

Evaluar la razonabilidad del saldo de caja y bancos en el período a examinar.

Evaluar el registro oportuno de los egresos.

Evaluar los procesos de compras y contrataciones para determinar el cumplimiento del marco legal que regula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 y su reglamento.

Evaluar el resguardo de los activos fijos de la Federación, así como el estado actual de los mismos.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen especial de auditoría comprendió la evaluación y revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo, presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, durante el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015, del Balance General: Bancos, Donaciones, Patrocinios y Propiedad, planta y equipo; se evaluaron los ingresos no tributarios, específicamente asignaciones del Gobierno central, recibidas a través de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico Guatemalteco, los ingresos propios y trasferencias corrientes del sector público y sector externo; de la ejecución presupuestaria se evaluaron los grupos de gasto 000, los renglones presupuestarios 011 personal permanente y 029 Otras remuneraciones de personal temporal; del grupo 100, renglones presupuestarios 141 Transporte de personas y 189 Otros estudios y/o servicios; del grupo 200, renglones presupuestarios 211 alimentos para personas y 233 Prendas de vestir y del grupo 300, el renglón presupuestario 329 Otras maquinarias y equipos.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del balance general que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

La Entidad reportó que la cuenta Bancos refleja un saldo al 30/06/2015 de Q865,786.75, mismo que se encuentra integrado por cuatro cuentas, aperturadas en el sistema bancario nacional, las cuales son las siguientes: Banco G&T, Continental cuenta monetaria No. 00000134692 con Q722,488.16, Banco Industrial cuenta monetaria No. 3040151232 con Q1,752.75, Banrural cuenta monetaria No.3810000602 con Q70,133.41 y Banco Agricola Mercantil, S.A. cuenta monetaria No. 3040151232 con Q71,412.43, son utilizadas para registrar los ingresos por asignaciones del Gobierno Central que le traslada la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco, y los ingresos propios provenientes de intereses bancarios y cuotas mensuales por afiliación pagadas por los atletas,de las cuentas bancarias tres están registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada debido a que existe una cuenta que no posee movimiento.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS
GUATEMALA, C.A.

Donaciones y Patrocinios

La Entidad reportó mediante oficio No. 0090-2015/SGF-FNA de fecha 29 de octubre de 2015, que la Federación, no recibió donaciones ni patrocinios de origen nacional e internacional, durante el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015.

Propiedad, Planta y Equipo

La Entidad reportó que la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo refleja un saldo al 30/06/2015 de Q2,002,985.30 y que cuenta con un libro de inventarios y tarjetas de responsabilidad debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

La Federación, durante el período auditado, registra sus operaciones financieras en la forma oficial 200-A-3 serie C, Caja Fiscal y en el sistema SICOIN WEB. El saldo inicial que refleja la caja fiscal al 01 de enero de 2014 es de Q335,807.94, durante el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015, percibieron ingresos por Q12,449,733.56, permitiendo tener una disponibilidad presupuestaria de Q12,785,541.50 y efectuaron erogaciones por Q11,255,841.09, estableciéndose un saldo al 30 de junio de 2015 de Q1,529,700.41 el presupuesto de ingresos y egresos de la Federación se detalla a continuación:

Presupuesto de Ingresos

La Entidad reportó que durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, percibió Ingresos en la fuente de financiamiento 22 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional un valor de Q8,023,455.79, y en la fuente de financiamiento 31 Ingresos Propios, por un valor de Q300,731.00 que hacen un total de ingresos de Q8,324,186.79.

Así mismo, del 01 de enero al 30 de junio de 2015, percibió ingresos en la fuente de financiamiento 22 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional, por valor de Q3,631,479.83, y en la fuente de financiamiento 31 Ingresos Propios, por un valor de Q61,200.87 que suman un total de ingresos de Q3,692,680.70, ascendiendo los ingresos durante el periodo auditado a Q12,449,733.56, examinándose del total de ingresos una muestra del 60% que equivale a Q.9,082,699.20, emitiéndose para la recepción de los mismos, formas oficiales 63-A, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Presupuesto de Egresos

La entidad reportó que la ejecución de egresos se realiza mediante formas oficiales 200-A Caja Fiscal en el año 2014 y el sistema SICOIN WEB en el 2015, utilizando el programa 11, Atletas Federados Formados y Competitivos, Actividades: 1 Servicios Administrativos, 2 Servicios Técnicos, 3 Servicios de Desarrollo Deportivo y 4 Servicios de Eventos Internacionales y durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 efectuaron erogaciones por Q7,607,645.99. Asimismo, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015 efectuaron erogaciones por Q3,648,195.10, estableciéndose un total de egresos devengados durante el período auditado de Q11,255,841.09, examinándose del total de egresos una muestra del 60% que equivale a Q.4,428,097.23.

Conclusiones

Del examen de auditoría practicado a la Federación Nacional de Atletismo, se concluye que en lo relativo a los registros financieros de los fondos provenientes del Estado y fondos propios, la ejecución se efectuó conforme la naturaleza de la cuenta contable; no obstante, se establecieron situaciones relevantes las cuales se detallan en el presente informe de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de registro de bienes en el Libro de Inventario

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS GUATEMALA, C.A.

Condición

En el Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, al revisar el área de activos fijos, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015, se estableció que el libro de inventarios con número de registro L2 23666, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, no ha sido operado al no tener registro histórico de los valores de los activos, solamente utilizan el Formulario Resumen de Inventario FIN 01.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros..."; norma 2.4 Autorización y registro de operaciones, establece: "Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas,...".

Causa

El Auxiliar de Contabilidad que tiene a su cargo el inventario de entidad, no efectuó el procedimiento de registro de los activos fijos en el libro de inventarios.

Efecto

Falta de información que permita la verificación de los activos fijos en virtud que no se efectuó el procedimiento de registro. Asimismo el saldo de la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo (Neto) de los Estados Financieros no es razonable.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Auxiliar de Contabilidad, para que se inicie con el proceso de registro en el libro de inventarios y se opere de forma correcta y oportuna la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo (Neto) de los Estados Financieros.

Comentario de los Responsables

El señor Ronald Estuardo Senta Escobar, quien fungió como Auxiliar de Contabilidad, por el período comprendido del 26/02/2015 al 15/05/2015, no obstante haber sido citado a través de notificación No. DAEAD-ESP-FNDATLETISMO- OFNOT-09-2016, de fecha 18/04/2016, no asistió a la discusión de hallazgos, ni presentó argumentos de descargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo que se notificó con el número 2 y en el presente informe le corresponde el número 1 al señor Ronald Estuardo Senta Escobar, quien fungió como Auxiliar de Contabilidad, por el período comprendido del 26/02/2015 al 15/05/2015, en virtud que no asistió a la discusión de hallazgos, ni presentó argumentos y documentos de descargo y debido a la ausencia de controles para cumplir con los procesos de registro de los bienes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	RONALD ESTUARDO SENTA ESCOBAR	3,250.00
Total		**Q. 3,250.00**

Hallazgo No. 2

Deficiencia en la elaboración de las conciliaciones bancarias

Condición

En el Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, al revisar las conciliaciones bancarias, se estableció que existen deficiencias en la elaboración de las mismas: 1. Atraso en la presentación de las conciliaciones bancarias, 2. Conciliaciones efectuadas sin contar con Estados de Cuenta Bancario y 3. Conciliaciones bancarias que carecen de firmas y sellos, como se describen en el siguiente cuadro:

No.	Concepto	Meses	Cuenta No.	Banco
1.	Atraso en la presentación de las conciliaciones bancarias	Enero/2014 a junio/2015,	3040151232	Banco Industrial
		febrero/2017	0000134692	G & T Continental
2.	Conciliaciones efectuadas sin contar con Estados de Cuenta Bancario	Febrero/2014	0000134692	G & T Continental
		Mayo/2014 y febrero a junio/2015	3810000602	Banrural
		octubre y noviembre/2014 y mayo y junio/2015	3040151232	BAM
3.	Conciliaciones bancarias que carecen de firmas y sellos	Enero a diciembre/2014 y marzo a junio/2015	0000134692	G & T Continental
		enero a agosto/2014 y noviembre/2014 a junio/2015	3040151232	BAM
		abril y julio a diciembre/2014 y febrero a junio/2015	3810000602	Banrural

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, numeral 5.7 Conciliación de Saldos, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna." Y la norma 6.16 Conciliación de saldos bancarios, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables. Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en

bancos, en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos".

Causa

Incumplimiento por parte del Tesorero de Comité Ejecutivo y Subgerente Financiero, a las normas y procedimientos establecidos para el manejo de cuentas bancarias y su conciliación de forma oportuna.

Efecto

La falta de conciliaciones bancarias provoca que no exista certeza en los saldos bancarios.

Recomendación

El Presidente de Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Tesorero de Comité Ejecutivo, y el Gerente General a su vez al Subgerente Financiero y al Contador General, a efecto de solicitar a los bancos en su oportunidad los estados de cuenta y posteriormente efectuar las conciliaciones bancarias de forma técnica y oportuna, cada mes.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 21 de abril de 2016 el Contador General señor Byron Omar Vásquez Lima, manifiesta:"

1	**Atraso en la presentación de conciliaciones Bancarias**			.	.
.	**BANCO**	**CUENTA**	**MES**	**SOLUCIÓN**	.
.	Banco Industrial, S.A.	304015232	enero /2014 a junio /2014	Se solicitara Estados de cuenta a la fecha, se harán los ajustes y registros correspondientes, y se trasladara dichos fondos a la cuenta g&t Continental	
.	G&t Continental, S.A.	134692	Febrero .2014	Si esta realizada	Se adjunta fotocopia
2	**Conciliaciones efectuadas sin contar con Estados de Cuenta**			.	.
.	**BANCO**	**CUENTA**	**MES**	**SOLUCIÓN**	.
.	G&t Continental, S.A.	134692	Febrero .2014	Si se cuenta con estado de cuenta original	Se adjunta copia y se muestra original
.	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3810000602	Mayo .2014	Si se cuenta con estado de cuenta original	Se adjunta copia y se muestra original
.			febrero /2015 a junio / 2015	Se pedirán registros al banco de los Estados de cuenta / Se verifico en el respectivo mes que de febrero a junio 2015 no tuvo movimientos y continuaba con el mismo saldo	Se adjunta copia de estado de cuenta a noviembre 2015
.	Banco Agromercantil, S.A.		Octubre .2014	Si se cuenta con estado de cuenta original	Se adjunta copia y se muestra original
.			noviembre .2014	Si se cuenta con estado de cuenta original	Se adjunta copia y se muestra original
.			mayo / 2015 y junio /2015	Se solicitaron al banco los estados de cuenta / Se harán los ajustes correspondientes	Se adjunta copia y se muestra original

3	Conciliaciones Bancarias que carecen de firmas y sellos				
.	BANCO	CUENTA	MES	SOLUCIÓN	
.	G&t Continental, S.A.	134692	Enero a diciembre 2014	Se solicitó a los responsables la firma correspondiente	Se presentan las conciliaciones ya firmadas y selladas en donde corresponde
.			marzo a junio 2015	Se solicitó a los responsables la firma correspondiente	Se presentan las conciliaciones ya firmadas y selladas en donde corresponde
.	Banco de Desarrollo Rural, S.A.		enero a agosto 2014	Se solicitó a los responsables la firma correspondiente	Se presentan las conciliaciones ya firmadas y selladas en donde corresponde
.			Noviembre 2014 a junio 2015	Se solicitó a los responsables la firma correspondiente	Se presentan las conciliaciones ya firmadas y selladas en donde corresponde
.	Banco Agromercantil, S.A.		abril y julio 2014	Se solicitó a los responsables la firma correspondiente	Se presentan las conciliaciones ya firmadas y selladas en donde corresponde
.			febrero a junio 2015	Se solicitó a los responsables la firma correspondiente	Se presentan las conciliaciones ya firmadas y selladas en donde corresponde."

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS GUATEMALA, C.A.

En nota s/n de fecha 25 de abril de 2016 el Licenciado Haroldo René García Pineda, quien fungió como Subgerente Financiero, por el período comprendido del 01/01/2015 al 15/05/2015, manifiesta: "CAUSA Atraso en la presentación de las conciliaciones bancarias enero/2014 a junio 2015 Banco Industrial.

RESPUESTA
El suscrito tomó posesión del cargo de Subgerente Financiero en noviembre del año 2014 habiendo encontrado saldo de que permaneció invariable debido a que nunca pudo comprobarse la veracidad del mismo, siendo la opinión de que esta cuenta no existe.

CONCILIACIÓN EFECTUADA SIN CONTAR CON ESTADOS DE CUENTA BANCARIO FEBRERO 2014 BANCO G Y T

RESPUESTA
El suscrito tomo posesión del cargo en noviembre 2014.

CONCILIACIÓN EFECTUADA SIN CONTAR CON ESTADOS DE CUENTA BANCARIA MAYO 2014 Y FEBRERO A JUNIO 2015 BANRURAL

RESPUESTA
El suscrito tomo posesión del cargo en noviembre 2014, razón por la cual no es responsable del estado de cuenta de mayo 2014, se presentan los estados de cuenta de los meses de diciembre 2014, enero y febrero 2015 los cuales se encontraban en los archivos de la federación de Atletismo, respecto a mayo y junio mi relación laboral termino el 15 de mayo del año 2015.

BANCO AGRÍCOLA MERCANTIL BAM
Se presentan estados de cuenta de noviembre y diciembre 2014 los cuales se encontraban en los archivos de la Federación de Atletismo.

CONCILIACIONES BANCARIAS QUE CARECEN DE FIRMAS Y SELLOS ENERO A DICIEMBRE 2014 Y MARZO A JUNIO 2015 BANCO G Y T CONTINENTAL

RESPUESTA
El suscrito tomo posesión del cargo en noviembre 2014 se presentan conciliaciones de los meses noviembre y diciembre 2014 y marzo abril y mayo 2015.

BAM ENERO AGOSTO 2014 Y NOVIEMBRE A JUNIO 2015

RESPUESTA
El suscrito tomo posesión del cargo en noviembre 2014 se presentan conciliaciones de noviembre 2014 y diciembre 2014 y enero a marzo 2015.

BANRURAL ABRIL Y JULIO 2014 Y FEBRERO A JUNIO 2015

El suscrito tomo posesión del cargo en noviembre 2014 se presentan conciliaciones de febrero y marzo 2015.

Es importante manifestar que no se presentan la totalidad de la documentación debido al volumen y costo que conllevan los mismos para la Federación Nacional de Atletismo, por lo que si ese ente fiscalizador lo considera necesario se solicitaría la totalidad de los mismos a la Federación."

En nota s/n de fecha 21 de abril de 2016, el Tesorero de Comité Ejecutivo, señor José Miguel Figueroa Jauregui, manifiesta:"

1	**Atraso en la presentación de conciliaciones Bancarias**			.	.
.	**BANCO**	**CUENTA**	**MES**	**SOLUCIÓN**	.
.	Banco Industrial, S.A.	304015232	enero /2014 a junio /2014	Se solicitara Estados de cuenta a la fecha, se harán los ajustes y registros correspondientes, y se trasladara dichos fondos a la cuenta g&t Continental	
.	G&t Continental, S.A.	134692	Febrero .2014	Si esta realizada	Se adjunta fotocopia
2	**Conciliaciones efectuadas sin contar con Estados de Cuenta**			.	.
.	**BANCO**	**CUENTA**	**MES**	**SOLUCIÓN**	.
.	G&t Continental, S.A.	134692	Febrero .2014	Si se cuenta con estado de cuenta original	Se adjunta copia y se muestra original
.	Banco de Desarrollo	3810000602	Mayo .2014	Si se cuenta con estado de	Se adjunta copia y se

	Rural, S.A.			cuenta original	muestra original
.			febrero /2015 a junio / 2015	Se pedirán registros al banco de los Estados de cuenta / Se verifico en el respectivo mes que de febrero a junio 2015 no tuvo movimientos y continuaba con el mismo saldo	Se adjunta copia de estado de cuenta a noviembre 2015
.	Banco Agromercantil, S.A.		Octubre .2014	Si se cuenta con estado de cuenta original	Se adjunta copia y se muestra original
.			noviembre .2014	Si se cuenta con estado de cuenta original	Se adjunta copia y se muestra original
.			mayo / 2015 y junio /2015	Se solicitaron al banco los estados de cuenta / Se harán los ajustes correspondientes	Se adjunta copia y se muestra original
3	**Conciliaciones Bancarias que carecen de firmas y sellos**				
.	**BANCO**	**CUENTA**	**MES**	**SOLUCIÓN**	
.	G&t Continental, S.A.	134692	Enero a diciembre 2014	Se solicitó a los responsables la firma correspondiente	Se presentan las conciliaciones ya firmadas y selladas en donde corresponde
.			marzo a junio 2015	Se solicitó a los responsables la firma correspondiente	Se presentan las conciliaciones ya firmadas y selladas en donde corresponde
.	Banco de Desarrollo Rural, S.A.		enero a agosto 2014	Se solicitó a los responsables la firma correspondiente	Se presentan las conciliaciones ya firmadas y selladas en donde corresponde
.			Noviembre 2014 a junio 2015	Se solicitó a los responsables la firma correspondiente	Se presentan las conciliaciones ya firmadas y selladas en donde corresponde
.	Banco Agromercantil, S.A.		abril y julio 2014	Se solicitó a los responsables la firma correspondiente	Se presentan las conciliaciones ya firmadas y selladas en donde corresponde
.			febrero a junio 2015	Se solicitó a los responsables la firma correspondiente	Se presentan las conciliaciones ya firmadas y selladas en donde corresponde."

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS GUATEMALA, C.A.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo que se notificó con el número 3 y en el presente informe le corresponde el número 2 al Contador General señor Byron Omar Vásquez Lima, al Licenciado Haroldo René García Pineda, quien fungió como Subgerente Financiero, por el periodo comprendido del 01/01/2015 al 15/05/2015 y al Tesorero de Comité Ejecutivo señor José Miguel Figueroa Jauregui, en virtud que después de analizados los argumentos y pruebas aportadas, se evidencia que las conciliaciones bancarias de la cuenta del Banco Industrial no fueron elaboradas y las deficiencias reportadas en las demás cuentas bancarias de la Federación, no se efectuaron de manera oportuna.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 11, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR GENERAL	BYRON OMAR VASQUEZ LIMA	2,062.50
SUBGERENTE FINANCIERO	HAROLDO RENE GARCIA PINEDA	2,187.50
TESORERO DE COMITE EJECUTIVO	JOSE MIGUEL FIGUEROA JAUREGUI	5,985.90
Total		**Q. 10,235.90**

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Aplicación incorrecta de renglón presupuestario

Condición

En el Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, al revisar el área de egresos, se determinó que se efectuaron compras y contrataciones, los cuales desvirtúan la naturaleza del renglón utilizado y se detallan a continuación:

Descripción	Valor	Fecha	Empresa	Renglón Utilizado
Medallas, copas y reconocimientos.	Q9,055.00	03/11/2014	MUNDI TROFEOS, S.A.	029
Construcción de Sauna para atletas de la rama femenina de la Federación Nacional de Atletismo.	Q27,227.68	03/10/2014	SESCO	189
Implementación de pagina web de la FNA	Q18,176.48	15/05/2015	INTERFRIENDS	189
Servicios Arbitrales	Q16,245.00	01/04/2014	Carla Eugenia Jerez	211

Criterio

El Acuerdo Ministerial 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, establece: "En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal

sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal."

Renglón 189 Otros estudios y/o servicios, establece: "Comprende el pago por servicios técnicos, administrativos y profesionales no contemplados en los renglones anteriores."

Renglón 211 Alimentos para personas, establece: "Egresos en concepto de alimentos de origen agrícola o industrial destinados a personal civil, militar, particulares y colectividades, en instituciones tales como hospitales, internados de estudiantes, detenidos en cárceles y prisiones, oficinas públicas cuando se realicen trabajos durante el período de almuerzo o excedan de la jornada ordinaria, etc. Los egresos de este renglón se calcularán a base del costo de las "raciones alimenticias" presupuestadas, sin identificar específicamente los artículos componentes de dichas raciones alimenticias, incluye leche y jugos naturales, refrescos u otras bebidas no alcohólicas consideradas como productos industriales, tales como aguas minerales, aguas gaseosas, agua potable y otros refrescos. Incluye también productos tales como: café, arroz, canela, frijol, cereales, carne, chile, hortalizas, frutas, verduras, harina, leche y sus derivados, pan, especies, entre otros."

Causa

La Subgerente Administrativa, autorizó compras y contrataciones, sin cumplir con lo indicado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Subgerente Financiero no verificó la aplicación correcta del renglón y el Auxiliar de Contabilidad no registró correctamente los renglones presupuestarios.

Efecto

La mala aplicación de renglones presupuestarios, en la ejecución del gasto dificulta la asignación real de los montos financieros para cada partida presupuestaria.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones a la Subgerente Administrativa para que previo a efectuar compras y contrataciones solicite al Subgerente Financiero que verifique que los renglones de gasto estén debidamente aplicados y este a su vez debe girar instrucciones al Auxiliar de Contabilidad a fin que se codifique de forma correcta los renglones.

Comentario de los Responsables

El señor Ever Natanael Hernández Matul, quien fungió como Auxiliar de

Contabilidad, por el periodo comprendido del 01/01/2014 al 16/06/2015, el cual fue citado a través de notificación No. DAEAD-ESP-FNDATLETISMO-OFNOT-03-2016, de fecha 18/04/2016, no asistió a la discusión de hallazgos, ni presentó argumentos de descargo.

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2016 la señora Mariana Melina García Hernández, quien fungió como Subgerente Administrativa, por el periodo comprendido del 02/05/2014 al 30/06/2015, manifiesta: "Dentro de las funciones y atribuciones que ejercí desempeñando el cargo de SubGerente Administrativa, no se incluyeron las de aplicaciones de renglones presupuestarios, ya que esta función era estrictamente llevada a cabo por el área Contable y Financiera, quienes eran los Administradores del SICOIN en el año 2015; por lo que solicito se desvanezca el presente hallazgo."

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2016 el Licenciado Haroldo René García Pineda, quien fungió como Subgerente Financiero, por el periodo comprendido del 01/01/2015 al 15/05/2015, manifiesta:"MEDALLAS COPAS Y RECONOCIMIENTOS RENGLÓN UTILIZADO 029
RESPUESTA
Por un error involuntario del encargado de la elaboración de la Caja Fiscal utilizo equivocadamente el renglón presupuestario, habiéndose tomado las medidas pertinentes para evitar que esto ocurra en el futuro.

CONSTRUCCIÓN DE SAUNA PARA ATLETAS DE FECHA 03/10/2014 RENGLÓN UTILIZADO 189
RESPUESTA
El suscrito tomo posesión del cargo en noviembre 2014 por lo que al momento de efectuar esta compra no había sido contratado.

IMPLEMENTACIÓN DE PÁGINA WEB DE LA FNA RENGLÓN UTILIZADO 189
Debido a que el servicio pagado no corresponde a la puesta en marcha de sistemas informáticos electrónicos sino la implementación del portal web de la federación se considera que el renglón más apropiado en el 189 otros estudios y servicios.

SERVICIOS ARBITRALES RENGLÓN UTILIZADO 211
RESPUESTA
Este servicio fue pagado el 1/4/2014 el suscrito inicio labores en noviembre 2014.
En base a lo antes expuesto y con las evidencias presentadas que a mi juicio son suficientes, competentes y fehacientes, solicito a esa Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas se sirvan considerar por desvanecidos la formulación de los hallazgos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Ever Natanael Hernández Matul, quien fungió como Auxiliar de Contabilidad, por el periodo comprendido 01/01/2014 al 16/06/2015, señora Mariana Melina García Hernández, quien fungió como Subgerente Administrativa, por el período comprendido del 02/05/2014 al 30/06/2015 y Licenciado Haroldo René García Pineda, quien fungió como Subgerente Financiero, por el periodo comprendido del 01/01/2015 al 15/05/2015, en virtud que, en el caso del señor Auxiliar de Contabilidad no presentó argumentos de descargo y fue la persona que tuvo a su cargo la elaboración de los Cur de gastos correspondientes, en el caso de la señora Subgerente Administrativa, participo en el proceso de autorización de cheques y aprobación de órdenes de compra y en el caso de el Subgerente Financiero, es la persona responsable de aprobar los CUR de gasto en el sistema SICON WEB.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS
GUATEMALA, C.A.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	EVER NATANAEL HERNANDEZ MATUL	750.00
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	MARIANA MELINA GARCIA HERNANDEZ	1,837.50
SUBGERENTE FINANCIERO	HAROLDO RENE GARCIA PINEDA	2,187.50
Total		**Q. 4,775.00**

Hallazgo No. 2

Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

Condición

En el Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, al revisar el área de ingresos, se determinó que no se efectuó el proceso establecido para la aprobación de las modificaciones y transferencias presupuestarias de los valores ingresados en las cuentas siguientes: 1. Cuenta de Empresas privadas número 16.3.30, por valor de Q208,996.00, ingresado por medio de recibo 63-A2 65783, depósito 60140637 de fecha 11/12/2014 y 2. Cuenta Otros ingresos no tributarios número 11.1.90, por valor de Q75,644.20, ingresado por medio de recibo 63-A2 65747, depósito No. 60138143 de fecha 18/11/2014, los cuales se operaron directamente en los registros presupuestarios en la etapa de percibido al 31 de diciembre de 2014, como consta en la ejecución de ingresos presentada por la Federación.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 41 Modificaciones y Transferencias Presupuestarias, reformado por el artículo 25 del Decreto Número 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto, establece: "Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizaran de la siguiente manera:

a) Por medio de acuerdo gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.

c) Cuando las modificaciones y trasferencias impliquen cambio en las fuentes de financiamiento de origen tributario, donaciones y recursos del crédito público, previamente deberá contarse con opinión favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

Todas las modificaciones y trasferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarias. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Causa

Incumplimiento por parte del Gerente General, Subgerente Administrativa a lo establecido en la ley, en relación al procedimiento establecido para la aprobación de las modificaciones y transferencias al presupuesto vigente.

Efecto

Modificaciones y transferencias presupuestarias sin la aprobación correspondiente, influye en el cumplimiento de los objetivos de la entidad, al existir deficiencias en los registros presupuestarios.

Recomendación

El Presidente de Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente General y Subgerente Administrativa, para que a futuro, efectúe el proceso legal correspondiente de aprobación de las modificaciones y transferencias presupuestarias e informar oportunamente a las entidades que la ley establece.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha de 04/05/2016, la señora Mariana Melina García Hernández, quien fungió como Subgerente Administrativa, por el período comprendido del 02/05/2014 al 30/06/2015, manifiesta: "Respuesta: Dentro de las funciones y atribuciones que ejercí desempeñando el cargo de SubGerente Administrativa, no se incluyeron las modificaciones y transferencias presupuestarias de los valores e ingresos monetarios a las cuentas de la Federación Nacional de Atletismo, ya que es un atribución que estrictamente es llevada a cabo por el área Contable y Financiera, por lo que solicito se desvanezca el presente hallazgo."

En nota s/n. de fecha de 21/04/2016, el Licenciado Byron Nery Mijangos, quien fungió como Gerente General, por el periodo comprendido del 01/01/2014 al 05/01/2015, manifiesta: "A.- Las operaciones indicadas fueron realizadas durante las fechas 11 de Diciembre y 18 de Noviembre del año 2014, fechas en las cuales no desempeñaba mis funciones de gerente en la Federación, dado que como podrá observar en la copia del Oficio No. 330-2014/GT-FNA que recibí con fecha 27 de octubre de 2014 firmado por la señora Mariana García Sub-Gerente Administrativa de la Federación Nacional de Atletismo, se me informa que en Sesión de Comité Ejecutivo realizada el 23 de octubre del 2014, Acta No. 19 Punto 7.E, se acordó que el suscrito tomara dos periodos de vacaciones durante las fechas del 3 de Noviembre 2014 al 5 de Enero 2015; y el día 5 de Enero del 2015 que me presenté para reanudar mis labores, recibí el oficio No. 006-2015/GT-FNA, con misma fecha 5 de Enero 2015 firmada por la Señora Marina Melina García Hernández Sub-Gerente Administrativa de la Federación donde se me indica en el mismo que en sesión de Comité Ejecutivo realizada el 3 de Diciembre de 2014, Acta No. 21, Punto 7.1, se decidió prescindir de mis servicios como gerente por motivos de reorganización, siendo mi último día de labores esa misma fecha de la notificación 5 de Enero 2015.

B.- Al ser acordado que el suscrito tomara los dos periodos de vacaciones expresados a partir del 3 de noviembre del 2014 al 5 de enero 2015, quedé separado de mis funciones desde el 2 de noviembre 2014, por lo que el Comité Ejecutivo debió haber trasladado mis funciones a otra persona para ostentar la responsabilidad y operatividad financiera necesaria para la continuidad y funcionamiento de la Federación. Desconozco si las funciones fueron atribuidas al Gerente Financiero cargo que ocupaba en su momento el Licenciado Haroldo René García Pineda o a la Sub-Gerencia Administrativa que ocupaba la

Licenciada Mariana Melisa García Hernández, para lo cual es necesario revisar las Actas del Comité Ejecutivo y acuerdos que debieron haber sentado durante el periodo del 23 de Octubre 2014 (fecha en que acuerdan que el suscrito tome dos periodos de vacaciones) al 5 de Enero de 2015, y de esta manera derivar la responsabilidad de la persona que asumió las funciones de la gerencia, quien debió haber realizado las gestiones necesarias de las citadas transferencias acordes a la ley y al mandato o lo acordado por las máximas autoridades de la Federación.

La facultad de nombrar a Gerente y sus funciones corresponden exclusivamente al Comité Ejecutivo de la Federación, lo cual está normado en los ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ATLETISMO, Acuerdo No. 084-97 CE-CDAG, específicamente en el Artículo No.16 Inciso 16.23.

C.- Tal como lo expreso anteriormente, ya no pude retomar mis funciones de gerente al retornar a mis labores el 5 de enero de 2015 por la notificación recibida de rescindir de mis servicios a partir del día en que me presentaba (05 Enero 2015), MOTIVO por el cual no tuve oportunidad de conocer los movimientos y operaciones financieras realizadas durante el periodo que estuve ausente por motivo de vacaciones, ni pude tener conocimiento de la persona que había estado a cargo de mis funciones (3 noviembre 2014 al 5 enero 2015).

Solamente se me requirió en el momento de la notificación de mi despido que hiciera entrega de los bienes inventariados que estaban a mi cargo, de los cuales hice la entrega inmediata a los Licenciados Haroldo René García Pineda Gerente Financiero y Mariana Melina García Hernández Sub-Gerente Administrativa, quienes comparecimos en esta entrega, acto que quedó sentado en el Acta Administrativa No. 01-2015 de la Sub-Gerencia Administrativa, de la cual les solicité copia para resguardo.

En consideración de esa notificación oficial procedí posteriormente a presentar a la Dirección de Probidad la Cesantía del cargo de la gerencia bajo el formulario No. 374270."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para la señora Mariana Melina García Hernández, quien fungió como Subgerente Administrativa, por el periodo comprendido del 02/05/2014 al 30/06/2015 en virtud que: por medio de Acta número 19-2014 del 23/10/2014 de la Federación Nacional de Atletismo, el Comité Ejecutivo traslada las gestiones administrativas a la Subgerente Administrativa, por encontrarse de vacaciones el Gerente General, así mismo entre las pruebas de descargo aportadas, no se encuentra la aprobación de las modificaciones y trasferencias tal y como lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de

la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 41 Modificaciones y Transferencias Presupuestarias, reformado por el artículo 25 del Decreto Número 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que el incumplimiento existe.

Se desvanece el presente hallazgo, Licenciado Byron Nery Mijangos, quien fungió como Gerente General, por el período comprendido del 01/01/2014 al 05/01/2015, en virtud que derivado de la verificación efectuada a las pruebas de descargo presentadas, se evidenció que el mismo se encontraba de vacaciones al momento de efectuarse las transferencias.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	MARIANA MELINA GARCIA HERNANDEZ	7,350.00
Total		**Q. 7,350.00**

Hallazgo No. 3

Inexistencia de Plan Anual de Compras

Condición

En el Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, al revisar el área de egresos, se determinó que la entidad no posee Plan Anual de Compras para los ejercicios fiscales 2014 y 2015.

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4. Programación de negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo."

El Acuerdo Gubernativo No. 394-2008, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 41. Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "Son atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, las siguientes: numeral 1. Actuar como órgano rector del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público ." Numeral 7. establece: "Requerir de todas las entidades del sector

público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas;...".

Causa

El Subgerente Financiero, no ha implementado procedimientos que permitan la elaboración del Plan Anual de Compras, con el objeto de programar las adquisiciones de un periodo fiscal, así como su envío a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Efecto

La falta de elaboración del Plan Anal de Compras, no le permite a la Federación prever las adquisiciones de bienes, materiales, suministros y contrataciones, para realizar estadísticas que permitan la toma de decisiones oportunas y se evite el fraccionamiento en las compras.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Subgerente Financiero, para que se proceda a elaborar por cada ejercicio fiscal, el Plan Anual de Compras como lo establece la ley y este sea enviado a la Dirección Normativa de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 25 de abril de 2016 el Licenciado Haroldo René García Pineda, quien fungió como Subgerente Financiero, por el periodo comprendido del 01/01/2015 al 15/05/2015, manifiesta: "El suscrito es de la opinión que la elaboración del Plan de Compras no es responsabilidad del área financiera sino del área administrativa por incompatibilidad de funciones.

En base a lo antes expuesto y con las evidencias presentadas que a mi juicio son suficientes, competentes y fehacientes, solicito a esa Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas se sirvan considerar por desvanecidos la formulación de los hallazgos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Licenciado Haroldo René García Pineda, quien fungió como Subgerente Financiero, por el periodo comprendido del 01/01/2015 al 15/05/2015 en virtud que los argumentos presentados, ratifican la inexistencia del Plan Anual de Compras.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General

de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBGERENTE FINANCIERO	HAROLDO RENE GARCIA PINEDA	2,187.50
Total		Q. 2,187.50

Hallazgo No. 4

Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

En el Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, se estableció que personal de esa entidad, no efectuó la actualización de datos durante el mes de enero de 2014 y enero 2015, como lo establece el Acuerdo correspondiente y se detalla a continuación:

No.	NOMBRE COMPLETO	AÑO EN QUE NO FUE PRESENTADA LA ACTUALIZACIÓN	RENGLÓN	PUESTO
1	ANA ELIZABETH LEIVA RODRIGUEZ	2014	011	ADMINISTRACION
2	CARLÓN ENRIQUE LÓPEZ MARROQUÍN	2014	011	TECNICA
3	CARLOS DAVID LOPEZ	2014	011	TECNICA
4	CARLOS DAVID LOPEZ	2014	011	TECNICA
5	CARLOS ENRIQUE SINAJ TOL	2014	011	FINANCIERA
10	EVELYN DENISE HINISTROZA	2014	011	ADMINISTRACION
11	EVER NATAEL HERNANDEZ MATUL	2014	011	FINANCIERA
12	GLENDER OSLAN CARDENAS	2014	011	TECNICA
14	HUGO LEONEL LOPEZ PEREZ	2014	011	TECNICA
15	JASMIN MELISSA URBINA PEREZ	2014	011	SECRETARIA DE GERENCIA
16	JAZMIN MELISSA URBINA PEREZ	2014	011	ADMINISTRATIVA
17	JOSSELYNE NOHEMI MORALES MORALES	2014	011	ADMINISTRACION
18	LUIS EDUARDO HERNANDEZ	2014	011	TECNICA
22	NILTON ALEXIS NORIEGA PEREIRA	2014	011	TECNICA
23	NOE LEMUS GALVEZ	2014	011	TECNICA
24	OTTO CANO CHAVEZ	2014	011	TECNICA
25	SEYLIK EMETERIO GAMBOA CASTILLO	2014	011	TECNICA
26	SYLI AZUCENA GOMEZ	2014	011	ADMINISTRATIVA
27	VICTOR MANUEL GALVEZ	2014	011	BODEGA
28	ADLER JACOBO MOTTA	2014	029	ENTRENADOR DE QUICHÉ
29	ADRIANA LOPEZ GAONA	2014	029	ENTRENADOR
30	ALBERTO JIMENEZ	2014	029	ENTRENADOR
31	AXEL OBDULIO GUACAMAYA COZ	2014	029	ENTRENADOR
32	BOHDAN ADAM BULAKOWSKI	2014	029	ENTRENADOR

33	CARLOS FERMIN REYES	2014	029	ENTRENADOR
34	CARLOS GUILLERMO IRIARTE	2014	029	ENTRENADOR
35	DANIEL MARCOS VIRGILL	2014	029	ENTRENADOR
36	DEBRIS HENRY LIZAMA	2014	029	ENTRENADOR
37	EDVIN JOSUE NORIEGA LIMA	2014	029	ENTRENADOR
38	EMILIO FAILLACE CERNA	2014	029	ENTRENADOR
39	ERNESTO ALEJANDRO SELVA	2014	029	ENTRENADOR
40	FAUSTINO GERARDO SALOJ	2014	029	ENTRENADOR
41	GUILLERMO APOLONIO GODINEZ	2014	029	ENTRENADOR
42	HECTOR GILBERTO RODAS	2014	029	ENTRENADOR
43	HUGO LEONEL LOPEZ	2014	029	ENTRENADOR
44	ISRAEL TIMOTEO GONZALES	2014	029	ENTRENADOR
45	IVAN FRANCINEE GODINEZ	2014	029	ENTRENADOR
46	JORGE ALBERTO COY COY	2014	029	ENTRENADOR
47	JORGE ANIBAL CITALAN	2014	029	ENTRENADOR
48	JORGE LUIS VASQUEZ	2014	029	ENTRENADOR
49	JOSE ALBERTO ORELLANA	2014	029	ENTRENADOR
50	JOSE CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ	2014	029	ENTRENADOR
51	JUAN AGUSTO CRUZ	2014	029	ENTRENADOR
52	JUAN SALVADOR VALLE	2014	029	ENTRENADOR
53	KEVIN GOMEZ GOMEZ	2014	029	ENTRENADOR
54	LUIS ESTUDARDO MARTINEZ	2014	029	ENTRENADOR
55	MARCO ANTONIO ESTRADA	2014	029	ENTRENADOR
56	MARIO SALOMON PINEDA	2014	029	ENTRENADOR
57	MARISELA ANALY VELASQUEZ	2014	029	ENTRENADOR
58	MYNOR ORTIZ	2014	029	ENTRENADOR
59	NATIVIDAD TERESITA COLLADO RAMOS	2014	029	ENTRENADOR
60	OSCAR ANIBAL ROSSI LUTHER	2014	029	ENTRENADOR
61	OTTO BONILLA	2014	029	ENTRENADOR
62	RAFAEL MORALES SIPAC	2014	029	ENTRENADOR
63	SIOMARA LEON	2014	029	ENTRENADOR
64	ADLER JACOBO MOTTA CABRERA	2015	029	ENTRENADOR DE IZABAL
65	ADRIANA ELIZABETH LOPEZ GAONA	2015	029	SERVICIOS TECNICO
66	AXEL OBDULIO GUACAMAYA COZ	2015	029	ENTRENADOR DE SAN MARCOS
67	BOHDAN ADAM BULAKOWSKI	2015	029	ENTRENADOR DE MARCHA OLIMPICA
68	CARLOS GUILLERMO IRIARTE PINEDA	2015	029	ENTRENADOR DE IZABAL
69	CLENDIZ YANNETH GOMEZ GUANCIN	2015	029	COCINERA DE ZACAPA
70	ERNESTO ALEJANDRO SELVA FLORES	2015	029	ENTRENADOR SALTO ALTO
71	EVONNE HAYDEE MARROQUIN FRANCO	2015	029	COORDINADORA FONDO Y MEDIO FONDO
72	FRANCISCO ANTONIO CASTELLANOS GARCIA	2015	029	ENTRENADOR GUATEMALA
73	HECTOR GILBERTO RODAS JUAREZ	2015	029	ENTRENADOR DE COBAN A. V.
74	IVAN FRANCINEE GODÍNEZ	2015	029	ENTRENADOR DE TOTONICAPAN
75	JORGE ALBERTO ORELLANA LEMUS	2015	029	ENTRENADOR DE EL PROGRESO
76	JOSE CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ	2015	029	ENTRENADOR DE BAJA VERAPAZ
77	JUAN CARLOS NAJERA	2015	029	ENTRENADOR GUATEMALA

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS
GUATEMALA, C.A.

78	JUAN SALVADOR VALLE PALACIOS	2015	029	ENTRENADOR DE PETEN
79	LUIS FELIPE TOBIAS SANTISTEBAN	2015	029	SERVICIOS COMO COCIENERO
80	MARIA EUGENIA LARIOS DEL SEL	2015	029	COCINERA COBAN
81	MARIO SALOMON PINESA MORALES	2015	029	ENTRENADOR DE ZACAPA
82	MYNOR EDUARDO ORTIZ FLOREZ	2015	029	ENTRENADOR DE MARCHA OLIMPICA
83	NATIVIDAD TERESITA COLLADO RAMOS	2015	029	ENTRENADOR DE QUICHE
84	OLGA YOLANDA BLANCO GARCIA DE TRIGUEÑO	2015	029	COCINERA IZABAL
85	OTTO NERY BONILLA AQUINO	2015	029	ENTRENADOR DE SANTA ROSA
86	QUERSON JOAQUIN GARCIA FLORES	2015	029	ENTRENADOR DE IZABAL
87	RAUL ALEXANDER RIVERA CORTEZ	2015	029	ENTRENADOR DE LANZAMIENTO
88	EMILIO FAILLACE CERNA	2015	022	ADMINISTRADOR DE IZABAL
89	HUGO LEONEL LOPEZ PEREZ	2015	022	ENTRENADOR DE COBAN
90	JULIO CESAR URIAS MEDA	2015	022	ENTRENADOR ASISTENTE EQ. MARCHA
91	DORIS AMANDA VALENZUELA MORALEZ	2015	022	ADMINISTRADORA ZACAPA

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS
GUATEMALA, C.A.

Criterio

El Acuerdo No. A-092-2011 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1, establece: "Se establece como obligatorio que todos los funcionarios y empleados públicos, personas y entidades sujetas a fiscalización de conformidad con el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas", que anualmente durante el mes de enero actualicen sus datos personales en los formularios impresos o electrónicos que la Contraloría General de Cuentas ponga para el efecto a su disposición. Dicha actualización será extensiva inclusive cada vez que las personas e instituciones obligadas modifiquen sus datos y direcciones personales o institucionales. "

Artículo 2, establece: "Las autoridades superiores de cada institución, los Directores de Recurso Humanos, Jefes de Personal o quienes hagan sus veces, y los Representantes Legales de las entidades sujetas a fiscalización, deberán velar porque lo ordenado en este Acuerdo se cumpla, de lo contrario en forma personal se harán acreedores a las sanciones correspondientes".

Causa

El Gerente General y la Subgerente Administrativa, no velaron por que los empleados de la entidad, cumplieran con la actualización de datos.

Efecto

No se cuenta con el registro actualizado de datos del personal de la entidad, el cual es necesario para la función fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Presidente de Comité Ejecutivo, debe instruir al Gerente General y este a su vez a la Subgerente Administrativa, para que se cumpla con la actualización de datos del personal, según lo establecido en el Acuerdo correspondiente.

Comentario de los Responsables

En nota s/n.de fecha de 26/04/2016, la señora Mariana Melina García Hernández, quien fungió como Subgerente Administrativa, por el periodo comprendido del 02/05/2014 al 30/06/2015, manifiesta: "Mi contratación cómo Subgerente Administrativa, se llevó a cabo en 02 de mayo del año 2014, por lo que no está dentro de mi responsabilidad la actualización de datos del personal correspondiente al año 2014, para lo cual adjunto certificación del punto de acta donde consta la fecha de mi contratación.

Con respecto a las actualizaciones de datos correspondiente al año 2015, adjunto copia del memo 117-SGA-2014, de fecha 26 de noviembre del 2014, en el cual se les requiere dicha actualización, así como copia de las actualizaciones de los empleados públicos contratados bajo el renglón 011, que laboraban para la institución en ese periodo, como prueba de que se cumplió con lo establecido en el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".

Asimismo, indican que el personal contratado en los renglones 029 y 022 durante el año 2015, no actualizó sus datos, sin embargo aunque en el acuerdo A-092-2011 indican la obligatoriedad de actualizar datos, no indican que la prestación de servicios este obligada a cumplir con este acuerdo, pues en el acuerdo específica a funcionarios y empleados públicos, Incluso en el Acuerdo A-006-2016 tampoco señala que la prestación de servicios esté sujeta a la actualización de datos. -No es hasta el acuerdo A039 2016 donde amplían dicha obligación para todas las personas que presten servicios personales al Estado, cualquiera que sea su forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo (0) y/o subgrupo 18 del Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, el cual entró en vigor el 12 de abril del año en curso, y debido a que la ley no tiene efectos retroactivos de acuerdo con el artículo 15 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Solicitó el desvanecimiento del hallazgo. "

En nota s/n de fecha de 21/04/2016, el Liceciado Byron Nery Mijangos, quien fungió como Gerente General, por el período comprendido del 01/01/2014 al 05/01/2015, manifiesta: "A.- La actualización de datos del personal sujeto a fiscalización de la Federación ante la Contraloría General de Cuentas, ha sido un

requisito por el cual se ha velado su cumplimiento, especialmente porque fue recomendado dentro de los primeros informes de las auditorías practicadas a esta organización durante mi gestión administrativa.

B.- Esta notificación al personal se ha realizado a través de un Oficio Circular donde cada trabajador sujeto a fiscalización ha constatado con su firma tener el conocimiento de este requisito de ley. Esta gestión operativa se ha ejecutado a través del área de la Asistente de Gerencia, cuyo puesto a partir del mes de Mayo del 2014 fue denominado por la junta directiva como la Sub-Gerencia Administrativa, responsabilidad que tiene dentro de sus funciones la Dirección de los Recursos Humanos y/o Jefatura de Personal, y entre otras funciones también tiene a su cargo el acceso a la información pública.

El Artículo No. 2 del Acuerdo No. A-092-2011 de la Contraloría General de Cuentas, indica que: "Las Autoridades superiores de cada Institución, los Directores de Recursos Humanos, Jefes de Personal o quienes hagan sus veces, y los Representantes Legales de las entidades sujetas a fiscalización, deberán velar porque lo ordenado en este Acuerdo se cumpla, de lo contrario en forma personal se harán acreedores a las sanciones correspondientes".

En el caso de la Federación Nacional de Atletismo las Autoridades Superiores de la Institución son los miembros del Comité Ejecutivo, las funciones del Director de Recursos Humanos y/o Jefe de Personal recaen dentro de las funciones de la Subgerencia Administrativa, y el representante Legal de la Entidad es el Presidente de la Federación. Ver Estatutos de la Federación Nacional de Atletismo Acuerdo No. 084-97 CE-CDAG, específicamente el Artículo No. 17, Inciso 17.1 y 17.2.

C.- Debieran de existir dentro de los archivos de la Federación los documentos que registran las citadas notificaciones. No obstante no siendo mi responsabilidad directa, por situaciones de tiempo y distancia, no pude solicitarle formalmente a la Federación la búsqueda de estos oficios, tal como le manifesté a la Licenciada Contralora cuando me localizó vía telefónica por motivos de la presente, me encontraba laborando en el interior del país, con escasos días para poder presentar los documentos en la oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas programado para el 21 de abril, pero si en caso ustedes nos autorizaran tiempo de prórroga, me estaré permitiendo requerirlo a la Federación a brevedad, en aras que este proceso quede debidamente sin inconvenientes.

En lo personal, me permito adjuntar Copia de la última Actualización de Datos que realicé el 5 de Septiembre del 2014 por cambio de domicilio.

D.- No obstante lo anterior, me permito indicarles que los trabajadores que

efectivamente procedieron según la ley, debieron haber entregado una copia a la persona encargada de recursos humanos para adjuntarse a cada expediente, por lo que esa notificación oficial venía siendo el respaldo de recursos humanos para sustentar que había procedido de oficio y velado por la gestión.

AÑO 2014

E.- De acuerdo a su estimable oficio recibido referencia DAEAD-ESP-FNATLETISMO-OFNOT-01-2016, y la nómina del personal recibida del año 2014, son cuatro las personas que por el puesto y funciones que desempeñaban eran las que estaban sujetas a fiscalización, siendo las identificadas en la nómina con los números de orden: 1 Ana Elizabeth Leiva, 2 Carlos López Marroquin, 5 Carlos Enrique Sinaj Tol, 10 Evelyn Denise Hinestroza, 11 Ever Natael Hernández, 17 Josselyne Nohemí Morales Morales, 18 Luis Eduardo Hernández, 22 Nilton Alexis Noriega Pereira y 27 Victor Manuel Gálvez, tengo conocimiento que únicamente el No. 22 Nilton Alexis Noriega Pereira y el último No. 27 Sr. Victor Manuel Gálvez laboran actualmente en la entidad, por lo que se sugiere se les pueda solicitar copia de la Hoja de actualización de datos de Enero 2014 y 2015 en caso no se encuentren en los archivos, las demás personas fueron rescindidas desde marzo y diferentes meses del año 2014.

Favor observar que en la nómina no existen los números 13, 19, 20 y 21, y por lo tanto no se reporta nombre alguno en las mismas.

G.- La persona indicada en la nómina con los números de orden 3 y 4 se refiere a la misma persona y nombre Carlos David López.

Las personas indicadas con los números del 12 (el número 13 no se indica a nadie) al 14, así como del 28 al 63 corresponde a personal Técnico deportivo, corresponden al Renglón 029, dedicados a entrenamiento y preparación de atletas de sus diferentes regiones o departamentos para los cuales fueron contratados. La persona que aparece en la nómina con número de orden 15 y 16 que es la misma persona y nombre fue contratada a partir del 1º de Mayo del año 2014 por lo que su actualización de datos corresponde verificarse hasta Enero del año 2015.

AÑO 2015

H.- Las personas indicadas en la nómina de personal recibida del año 2015, aunque ya no laboré en la entidad ese año, tal como lo expongo anteriormente, por referencia del puesto que desempeñan las personas que se indican con los números de orden del 64 al 68, del 70 al 78, del 81 al 83, del 85 al 87 y del 89 al 90 corresponde al Renglón 029, como personal Técnico deportivo, dedicados a entrenamiento y preparación de atletas de sus diferentes regiones o departamentos para los cuales fueron contratados. Las personas que se señalan

con los números de orden 69, 79 y 80, 84, 88 y 91 fueron contratadas hasta el año 2015, y por ya no laborar el suscrito en la Federación durante este ejercicio del 2015, desconozco si dentro les corresponde estar sujetos a fiscalización.

Por lo expuesto, anteriormente me permito solicitarles atentamente se admita la presente para su consideración de descargo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos planteados no desvirtúan la responsabilidad de cumplir con la legislación aplicable a la administración de fondos públicos, en lo que corresponde a la presentación de constancias de las actualizaciones de datos, efectuadas por el personal ante la Contraloría General de Cuentas; al Licenciado Byron Nery Mijangos, quien fungió como Gerente General, por el período comprendido del 01/01/2014 al 05/01/2015 en lo que corresponde a la actualización del 2014 y a la Señora Mariana Melina García Hernández, quien fungió como Subgerente Administrativa durante el período comprendido del 02/05/2014 al 30/06/2015, en lo que corresponde a la actualización del 2015.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	MARIANA MELINA GARCIA HERNANDEZ	1,837.50
GERENTE GENERAL	BYRON NERY MIJANGOS VEGA	3,062.50
Total		**Q. 4,900.00**

Hallazgo No. 5

Falta de constancia de traducción de convenios y/o contratos en idioma extranjero

Condición

En la Federación Nacional de Atletismo, se solicito el documento correspondiente al aporte proveniente de la Asociación Internacional de Atletas Federados para el programa especial denominado Kid's Athletics para analizar el documento pertinente, en cuanto a su traducción de idioma extranjero al idioma nacional, sin embargo se evidenció que no existe la constancia de traducción de dicho documento.

Criterio

El Decreto 2-89 del Congreso de la República, Ley del Organismo Judicial,

Artículo 37 Requisitos de documentos extranjeros, establece: "Para que sean admisibles los documentos provenientes del extranjero que deban surtir efectos en Guatemala, deben ser legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si los documentos están redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al español bajo juramento por traductor autorizado en la República; de no haberlo para determinado idioma, serán traducidos bajo juramento por dos personas que hablen y escriban ambos idiomas con legalización notarial de sus firmas."

Causa
Incumplimiento a la Legislación vigente relacionada con la traducción legalizada del idioma extranjero al idioma español, por parte del Vocal I de Comité Ejecutivo quien firmó un documento de cooperación en idioma ingles, sin requerir la traducción obligatoria correspondiente.

Efecto
Al no existir constancia de traducción del idioma extranjero al español, se corre el riesgo que el contenido del documento de cooperación, no sea interpretado como corresponde.

Recomendación
El Presidente de Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Vocal I de Comité Ejecutivo, a efecto que cualquier documento que esté redactado en idioma extranjero, sea traducido al idioma español y bajo juramento por traductor autorizado en la República de Guatemala.

Comentario de los Responsables
En nota s/n, de fecha 21/04/2016, el Vocal I de Comité Ejecutivo, Licenciado Juan de Dios Reyes Soto, manifiesta: "Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de Vocal I de la Federación Nacional de Atletismo, y de presidente en funciones. Con respecto al hallazgo relacionado con la no traducción de un documento relacionado con un convenio con la Federación Internacional se debió a lo siguiente:

1. Si bien es cierto la ley manda que debe ser traducido al idioma español en el Comité Ejecutivo habremos varios que hablamos el idioma ingles y creímos en aras del beneficio de los atletas economizar los Q1500.00 que vale una traducción.

2. Es lógico pensar que así lo decidimos que Q1500.00 bien nos pudieran servir para un mes de alimentación de dos atletas de algún Centro de Capacitación

Deportiva o bien zapatos para ser nuestro deporte favorito de esos dos atletas, desafortunadamente la ley es la ley y habrá que cumplirla, pero existe también casos en que la ley no siempre es justa.

3. Sin embargo estoy acompañando el documento y traducido."

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS GUATEMALA, C.A.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Vocal I de Comité Ejecutivo Licenciado Juan de Dios Reyes Soto, derivado que el idioma oficial de Guatemala es el español, que se debe dar cumplimiento a la Ley y que para que sean admisibles los documentos provenientes del extranjero que deben surtir efectos en Guatemala, los mismos deben ser traducidos al español en su oportunidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VOCAL I DE COMITE EJECUTIVO	JUAN DE DIOS REYES SOTO	5,985.90
Total		**Q. 5,985.90**

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	BYRON GIOVANNI QUEZADA SARMIENTOS	PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO	01/01/2014 - 07/12/2014
2	IRINA DE LOS ANGELES RUANO MAURICIO	PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO	04/12/2014 - 20/02/2015
3	JOSE MIGUEL FIGUEROA JAUREGUI	TESORERO DE COMITE EJECUTIVO	01/01/2014 - 30/06/2014
4	JUAN DE DIOS REYES SOTO	VOCAL I DE COMITE EJECUTIVO	01/01/2014 - 30/06/2015
5	ADRIANA ALEJANDRA RIVAS VELIZ	VOCAL II DE COMITE EJECUTIVO	01/01/2014 - 30/06/2015
6	BYRON NERY MIJANGOS VEGA	GERENTE GENERAL	01/01/2014 - 05/01/2015

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C. A.

Licda. VIVIAN LUCRECIA AREVALO PAIZ
Auditor Gubernamental
Coordinador

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS Supervisor Gubernamental GUATEMALA, C. A.

Lic. DAVID ALEJANDRO GUZMAN CASTELLANOS
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS
GUATEMALA, C.A.

Lic. Sergio Noel Osorio Vásquez
Subdirector en Funciones
Dirección de Auditoria de Entidades
Autónomas y Descentralizadas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS
GUATEMALA, C.A.

Licda. Vilma del Rosario Xicará Tahay
Directora de Auditoría de
Entidades Autónomas y Descentralizadas
Contraloría General de Cuentas

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS

NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA

DAEAD-0156-2015

Guatemala, 13 de octubre de 2015

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. VIVIAN LUCRECIA AREVALO PAIZ -COORDINADORA-
LIC. DAVID ALEJANDRO GUZMAN CASTELLANOS -SUPERVISOR-

En cumplimiento al artículo 232, de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 51 del Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley; esta Dirección les designa para que en forma individual o conjunta se constituyan en FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO CON LA CUENTA No. F1-6,para practicar examen especial de auditoría sobre aspectos financieros, presupuestarios y de cumplimiento, que además incluya la verificación de la utilización de los ingresos percibidos en concepto de donaciones y patrocinios, por el período comprendido del 01/01/2014 al 30/06/2015.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberán observar las normas de auditoría del sector gubernamental, normas internacionales de auditoría, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada, igualmente podrán efectuar notificaciones personales, de documentos tales como requerimiento de información, conferimientos de audiencia y otros que fueran necesarios para el desarrollo de esta auditoría.

Los resultados de sus actuaciones los harán constar en informe, actas circunstanciadas que suscriban y papeles de trabajo que elaboren para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legales que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen indicado es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.
EECV
51106

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS
GUATEMALA, C.A.

Licda. Vilma del Rosario Xicará Tahay
Directora de Auditoría de
Entidades Autónomas y Descentralizadas
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

Lic. César Armando Elías Ayá
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO
RECIBIDO
21 OCT 2015
GUATEMALA

"La transparencia impulsa el Desarrollo"

CGC

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

DATOS GENERALES

1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO
.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:	
.3	TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) X · Descentralizada · Autónoma · Municipalidades · Entidades Especiales
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	F1-6
.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DAEAD-0156-2015
.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	13 de octubre de 2015
.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. David Alejandro Guzmán Castellanos, Supervisor y Licda. Vivian Lucrecia Arévalo Paiz, Coordinadora.
.9	CODIGO (Exclusivo estadística)	
.10	PERIODO AUDITADO	DEL Día 1 · Mes 1 · Año 2014 — AL Día 30 · Mes 6 · Año 2015 — No. MESES AUDITADOS: 18

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

2 AUDITORÍA

.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA	
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	24,041,382.59
	Saldo anterior*	Q	335,807.94
	Ingresos	Q	12,449,733.56
	Egresos	Q	11,255,841.09

*Ingresar únicamente si es examen especial

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo CI	Tipo de hallazgo C	Monto en Q.	Fundamento Legal
7	2	5	Q 45,246.80	Decreto 31-2002, artículo 39 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas por el artículo 67, del Decreto 13-2013.

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo CI	Tipo de hallazgo C	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	0	0	Q -	

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo CI	Tipo de hallazgo C	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	0	0	Q -	

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado		
Modificaciones (+) ó (-)		
Vigente	Q	-
Ejecutado		
Por devengar	Q	-

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes		Q -
Pavimentos		Q -
Edificios Escolares		Q -
Otros edificios		Q -
Salón usos múltiples		Q -
Const. Y Mant. Carretera		Q -
Instalaciones Deportivas		Q -
Sistema de Agua Potable		Q -
Drenajes		Q -
Energía Eléctrica		Q -
Otros		
TOTAL	0	Q -

*Si es más de una obra agregar anexo

6 OBSERVACIONES

1. En el numeral 4. No se consignan montos por tratarse de un Examen Especial de Auditoría.

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
c. David Alejandro Guzmán Castellanos	Supervisor	
Licda. Vivian Lucrecia Arévalo Páiz	Coordinador	

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS · AUDITOR GUBERNAMENTAL · GUATEMALA, C. A.

FEDERACIÓN NACIONAL DE ATLETISMO
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA
ANEXO DEL NUMERAL 3.1

No.	TITULO DE HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		MONTO (Expresado en Quetzales)	RESPONSABLES	MONTO TOTAL SANCION	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO				
1	Falta de registro de bienes en el Libro de Inventario		X	Q 3,250.00	1	Q 3,250.00	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, Artículo 39, numeral 18 y según lo reformado por el Articulo 67 del decreto 13-2013, numeral 21.
2	Deficiencia en la elaboración de las conciliaciones bancarias		X	Q 2,062.50 Q 2,187.50 Q 5,985.90 Q 10,235.90	3	Q 10,235.90	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, Artículo 39, reformado por el Articulo 67 del decreto 13-2013, numeral 11.
3	Aplicación Incorrecta de renglón presupuestario	X		Q 750.00 Q 1,837.50 Q 2,187.50 Q 4,775.00	3	Q 4,775.00	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, Artículo 39, reformado por el Articulo 67 del decreto 13-2013, numeral 9.
4	Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias	X		Q 7,350.00	1	Q 7,350.00	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, Artículo 39, numeral 26.
5	Inexistencia de Plan Anual de Compras	X		Q 8,750.00	1	Q 8,750.00	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, Artículo 39, numeral 18 y según lo reformado por el Articulo 67 del decreto 13-2013, numeral 26.
6	Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas	X		Q 1,837.50 Q 3,062.50 Q 4,900.00	2	Q 4,900.00	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, Artículo 39, reformado por el Articulo 67 del decreto 13-2013, numeral 4.
7	Falta de constancia de traducción de documentos, convenios y/o contratos en idioma extranjero	X		Q 5,985.90	1	Q 5,985.90	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, Artículo 39, reformado por el Articulo 67 del decreto 13-2013, numeral 4.
	Total	**5**	**2**			**Q 45,246.80**	

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Licda. Vivian Lucrecia Arévalo Paiz
Coordinadora Auditor Gubernamental

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS
Nombre de la Entidad	FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO
Nombre de Cuentadancia	F1-6 FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL
Nombramiento	DAEAD-0156-2015
Período Auditado	01/01/2014 - 30/06/2015
Auditor Gubernamental	Licda. VIVIAN LUCRECIA AREVALO PAIZ
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. DAVID ALEJANDRO GUZMAN CASTELLANOS

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de registro de bienes en el Libro de Inventario

Condición

En el Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, al revisar el área de activos fijos, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015, se estableció que el libro de inventarios con número de registro L2 23666, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, no ha sido operado al no tener registro histórico de los valores de los activos, solamente utilizan el Formulario Resumen de Inventario FIN 01.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Auxiliar de Contabilidad, para que se inicie con el proceso de registro en el libro de inventarios y se opere de forma correcta y oportuna la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo (Neto) de los Estados Financieros.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUXILIAR DE CONTABILIDAD, GERENTE GENERAL		X	

Hallazgo No. 2

Deficiencia en la elaboración de las conciliaciones bancarias

Condición

En el Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, al revisar las conciliaciones bancarias, se estableció que existen deficiencias en la elaboración de las mismas: 1. Atraso en la presentación de las conciliaciones bancarias, 2. Conciliaciones efectuadas sin contar con Estados de Cuenta Bancario y 3. Conciliaciones bancarias que carecen de firmas y sellos, como se describen en el siguiente cuadro:

No.	Concepto	Meses	Cuenta No.	Banco
1.	Atraso en la presentación de las conciliaciones bancarias	Enero/2014 a junio/2015,	3040151232	Banco Industrial
		febrero/2017	0000134692	G & T Continental
2.	Conciliaciones efectuadas sin contar con Estados de Cuenta Bancario	Febrero/2014	0000134692	G & T Continental
		Mayo/2014 y febrero a junio/2015	3810000602	Banrural
		octubre y noviembre/2014 y mayo y junio/2015	3040151232	BAM
3.	Conciliaciones bancarias que carecen de firmas y sellos	Enero a diciembre/2014 y marzo a junio/2015	0000134692	G & T Continental
		enero a agosto/2014 y noviembre/2014 a junio/2015	3040151232	BAM
		abril y julio a diciembre/2014 y febrero a junio/2015	3810000602	Banrural

Recomendación

El Presidente de Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Tesorero de Comité Ejecutivo, y el Gerente General a su vez al Subgerente Financiero y al Contador

General, a efecto de solicitar a los bancos en su oportunidad los estados de cuenta y posteriormente efectuar las conciliaciones bancarias de forma técnica y oportuna, cada mes.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTADOR GENERAL, GERENTE GENERAL, PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO, SUBGERENTE FINANCIERO, TESORERO DE COMITE EJECUTIVO		X	

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Aplicación incorrecta de renglón presupuestario

Condición

En el Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, al revisar el área de egresos, se determinó que se efectuaron compras y contrataciones, los cuales desvirtúan la naturaleza del renglón utilizado y se detallan a continuación:

Descripción	Valor	Fecha	Empresa	Renglón Utilizado
Medallas, copas y reconocimientos.	Q9,055.00	03/11/2014	MUNDI TROFEOS, S.A.	029
Construcción de Sauna para atletas de la rama femenina de la Federación Nacional de Atletismo.	Q27,227.68	03/10/2014	SESCO	189
Implementación de pagina web de la FNA	Q18,176.48	15/05/2015	INTERFRIENDS	189
Servicios Arbitrales	Q16,245.00	01/04/2014	Carla Eugenia Jerez	211

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones a la Subgerente Administrativa para que previo a efectuar compras y contrataciones solicite al Subgerente Financiero que verifique que los renglones de gasto estén debidamente aplicados y este a su vez debe girar instrucciones al Auxiliar de Contabilidad a fin que se codifique de forma correcta los renglones.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUXILIAR DE CONTABILIDAD, GERENTE GENERAL, SUBGERENTE ADMINISTRATIVA, SUBGERENTE FINANCIERO		X	

Hallazgo No. 2

Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

Condición

En el Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, al revisar el área de ingresos, se determinó que no se efectuó el proceso establecido para la aprobación de las modificaciones y transferencias presupuestarias de los valores ingresados en las cuentas siguientes: 1. Cuenta de Empresas privadas número 16.3.30, por valor de Q208,996.00, ingresado por medio de recibo 63-A2 65783, depósito 60140637 de fecha 11/12/2014 y 2. Cuenta Otros ingresos no tributarios número 11.1.90, por valor de Q75,644.20, ingresado por medio de recibo 63-A2 65747, depósito No. 60138143 de fecha 18/11/2014, los cuales se operaron directamente en los registros presupuestarios en la etapa de percibido al 31 de diciembre de 2014, como consta en la ejecución de ingresos presentada por la Federación.

Recomendación

El Presidente de Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente General y Subgerente Administrativa, para que a futuro, efectué el proceso legal correspondiente de aprobación de las modificaciones y transferencias presupuestarias e informar oportunamente a las entidades que la ley establece.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE GENERAL, PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO, SUBGERENTE ADMINISTRATIVA		X	

Hallazgo No. 3

Inexistencia de Plan Anual de Compras

Condición

En el Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, al revisar el área de egresos, se determinó que la entidad no posee Plan Anual de Compras para los ejercicios fiscales 2014 y 2015.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Subgerente Financiero, para que se proceda a elaborar por cada ejercicio fiscal, el Plan Anual de Compras como lo establece la ley y este sea enviado a la Dirección Normativa de Contrataciones del Estado.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE GENERAL, SUBGERENTE FINANCIERO		X	

Hallazgo No. 4

Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

En el Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, se estableció que personal de esa entidad, no efectuó la actualización de datos durante el mes de enero de 2014 y enero 2015, como lo establece el Acuerdo correspondiente y se detalla a continuación:

No.	NOMBRE COMPLETO	AÑO EN QUE NO FUE PRESENTADA LA ACTUALIZACIÓN	RENGLÓN	PUESTO
1	ANA ELIZABETH LEIVA RODRIGUEZ	2014	011	ADMINISTRACION
2	CARLÓN ENRIQUE LÓPEZ MARROQUÍN	2014	011	TECNICA
3	CARLOS DAVID LOPEZ	2014	011	TECNICA
4	CARLOS DAVID LOPEZ	2014	011	TECNICA
5	CARLOS ENRIQUE SINAJ TOL	2014	011	FINANCIERA

10	EVELYN DENISE HINISTROZA	2014	011	ADMINISTRACION
11	EVER NATAEL HERNANDEZ MATUL	2014	011	FINANCIERA
12	GLENDER OSLAN CARDENAS	2014	011	TECNICA
14	HUGO LEONEL LOPEZ PEREZ	2014	011	TECNICA
15	JASMIN MELISSA URBINA PEREZ	2014	011	SECRETARIA DE GERENCIA
16	JAZMIN MELISSA URBINA PEREZ	2014	011	ADMINISTRATIVA
17	JOSSELYNE NOHEMI MORALES MORALES	2014	011	ADMINISTRACION
18	LUIS EDUARDO HERNANDEZ	2014	011	TECNICA
22	NILTON ALEXIS NORIEGA PEREIRA	2014	011	TECNICA
23	NOE LEMUS GALVEZ	2014	011	TECNICA
24	OTTO CANO CHAVEZ	2014	011	TECNICA
25	SEYLIK EMETERIO GAMBOA CASTILLO	2014	011	TECNICA
26	SYLI AZUCENA GOMEZ	2014	011	ADMINISTRATIVA
27	VICTOR MANUEL GALVEZ	2014	011	BODEGA
28	ADLER JACOBO MOTTA	2014	029	ENTRENADOR DE QUICHÉ
29	ADRIANA LOPEZ GAONA	2014	029	ENTRENADOR
30	ALBERTO JIMENEZ	2014	029	ENTRENADOR
31	AXEL OBDULIO GUACAMAYA COZ	2014	029	ENTRENADOR
32	BOHDAN ADAM BULAKOWSKI	2014	029	ENTRENADOR
33	CARLOS FERMIN REYES	2014	029	ENTRENADOR
34	CARLOS GUILLERMO IRIARTE	2014	029	ENTRENADOR
35	DANIEL MARCOS VIRGILL	2014	029	ENTRENADOR
36	DEBRIS HENRY LIZAMA	2014	029	ENTRENADOR
37	EDVIN JOSUE NORIEGA LIMA	2014	029	ENTRENADOR
38	EMILIO FAILLACE CERNA	2014	029	ENTRENADOR
39	ERNESTO ALEJANDRO SELVA	2014	029	ENTRENADOR
40	FAUSTINO GERARDO SALOJ	2014	029	ENTRENADOR
41	GUILLERMO APOLONIO GODINEZ	2014	029	ENTRENADOR
42	HECTOR GILBERTO RODAS	2014	029	ENTRENADOR
43	HUGO LEONEL LOPEZ	2014	029	ENTRENADOR
44	ISRAEL TIMOTEO GONZALES	2014	029	ENTRENADOR
45	IVAN FRANCINEE GODINEZ	2014	029	ENTRENADOR
46	JORGE ALBERTO COY COY	2014	029	ENTRENADOR
47	JORGE ANIBAL CITALAN	2014	029	ENTRENADOR
48	JORGE LUIS VASQUEZ	2014	029	ENTRENADOR
49	JOSE ALBERTO ORELLANA	2014	029	ENTRENADOR
50	JOSE CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ	2014	029	ENTRENADOR
51	JUAN AGUSTO CRUZ	2014	029	ENTRENADOR
52	JUAN SALVADOR VALLE	2014	029	ENTRENADOR
53	KEVIN GOMEZ GOMEZ	2014	029	ENTRENADOR
54	LUIS ESTUDARDO MARTINEZ	2014	029	ENTRENADOR

55	MARCO ANTONIO ESTRADA	2014	029	ENTRENADOR
56	MARIO SALOMON PINEDA	2014	029	ENTRENADOR
57	MARISELA ANALY VELASQUEZ	2014	029	ENTRENADOR
58	MYNOR ORTIZ	2014	029	ENTRENADOR
59	NATIVIDAD TERESITA COLLADO RAMOS	2014	029	ENTRENADOR
60	OSCAR ANIBAL ROSSI LUTHER	2014	029	ENTRENADOR
61	OTTO BONILLA	2014	029	ENTRENADOR
62	RAFAEL MORALES SIPAC	2014	029	ENTRENADOR
63	SIOMARA LEON	2014	029	ENTRENADOR
64	ADLER JACOBO MOTTA CABRERA	2015	029	ENTRENADOR DE IZABAL
65	ADRIANA ELIZABETH LOPEZ GAONA	2015	029	SERVICIOS TECNICO
66	AXEL OBDULIO GUACAMAYA COZ	2015	029	ENTRENADOR DE SAN MARCOS
67	BOHDAN ADAM BULAKOWSKI	2015	029	ENTRENADOR DE MARCHA OLIMPICA
68	CARLOS GUILLERMO IRIARTE PINEDA	2015	029	ENTRENADOR DE IZABAL
69	CLENDIZ YANNETH GOMEZ GUANCIN	2015	029	COCINERA DE ZACAPA
70	ERNESTO ALEJANDRO SELVA FLORES	2015	029	ENTRENADOR SALTO ALTO
71	EVONNE HAYDEE MARROQUIN FRANCO	2015	029	COORDINADORA FONDO Y MEDIO FONDO
72	FRANCISCO ANTONIO CASTELLANOS GARCIA	2015	029	ENTRENADOR GUATEMALA
73	HECTOR GILBERTO RODAS JUAREZ	2015	029	ENTRENADOR DE COBAN A. V.
74	IVAN FRANCINEE GODÍNEZ	2015	029	ENTRENADOR DE TOTONICAPAN
75	JORGE ALBERTO ORELLANA LEMUS	2015	029	ENTRENADOR DE EL PROGRESO
76	JOSE CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ	2015	029	ENTRENADOR DE BAJA VERAPAZ
77	JUAN CARLOS NAJERA	2015	029	ENTRENADOR GUATEMALA
78	JUAN SALVADOR VALLE PALACIOS	2015	029	ENTRENADOR DE PETEN
79	LUIS FELIPE TOBIAS SANTISTEBAN	2015	029	SERVICIOS COMO COCIENERO
80	MARIA EUGENIA LARIOS DEL SEL	2015	029	COCINERA COBAN
81	MARIO SALOMON PINESA MORALES	2015	029	ENTRENADOR DE ZACAPA
82	MYNOR EDUARDO ORTIZ FLOREZ	2015	029	ENTRENADOR DE MARCHA OLIMPICA
83	NATIVIDAD TERESITA COLLADO RAMOS	2015	029	ENTRENADOR DE QUICHE
84	OLGA YOLANDA BLANCO GARCIA DE TRIGUEÑO	2015	029	COCINERA IZABAL
85	OTTO NERY BONILLA AQUINO	2015	029	ENTRENADOR DE SANTA ROSA
86	QUERSON JOAQUIN GARCIA FLORES	2015	029	ENTRENADOR DE IZABAL
87	RAUL ALEXANDER RIVERA CORTEZ	2015	029	ENTRENADOR DE LANZAMIENTO
88	EMILIO FAILLACE CERNA	2015	022	ADMINISTRADOR DE IZABAL
89	HUGO LEONEL LOPEZ PEREZ	2015	022	ENTRENADOR DE COBAN
90	JULIO CESAR URIAS MEDA	2015	022	ENTRENADOR ASISTENTE EQ. MARCHA
91	DORIS AMANDA VALENZUELA MORALEZ	2015	022	ADMINISTRADORA ZACAPA

Recomendación

El Presidente de Comité Ejecutivo, debe instruir al Gerente General y este a su vez a la Subgerente Administrativa, para que se cumpla con la actualización de datos del personal, según lo establecido en el Acuerdo correspondiente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE GENERAL, PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO, SUBGERENTE ADMINISTRATIVA		X	

Hallazgo No. 5

Falta de constancia de traducción de convenios y/o contratos en idioma extranjero

Condición

En la Federación Nacional de Atletismo, se solicito el documento correspondiente al aporte proveniente de la Asociación Internacional de Atletas Federados para el programa especial denominado Kid's Athletics para analizar el documento pertinente, en cuanto a su traducción de idioma extranjero al idioma nacional, sin embargo se evidenció que no existe la constancia de traducción de dicho documento.

Recomendación

El Presidente de Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Vocal I de Comité Ejecutivo, a efecto que cualquier documento que esté redactado en idioma extranjero, sea traducido al idioma español y bajo juramento por traductor autorizado en la República de Guatemala.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO, VOCAL I DE COMITE EJECUTIVO		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 24 de agosto de 2016

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Licda. VIVIAN LUCRECIA AREVALO PAZ.
Auditor Gubernamental
Coordinador

Autoridad Superior